



LIFE

Eco
Timber
Cell

ACCIÓN C7: CERTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN FINAL DE LOS SISTEMAS ESTRUCTURALES ETC

[DelC7.2] Guía para la obtención de
certificaciones y verificaciones
ambientales en estructuras de madera

*Con la financiación
del programa LIFE de la Unión Europea*



Versión 4
01/2022



Acción	C7	Certificación y validación final de los sistemas estructurales ETC
Tarea	C7.2	Declaración Ambiental de Producto (EPD) de los sistemas ETC.

Nivel de diseminación¹	PU	Fecha de entrega	Noviembre 2021
Naturaleza²	I	Fecha de entrega actual	Enero 2022

Beneficiario principal	Consortio
Beneficiarios contribuyentes	Consortio

Versión del documento	Fecha	Autor	Comentarios³
Versión 1	Noviembre 2021	ITeC	Creación
Versión 2	Diciembre 2021	ITeC	Modificación
Versión 3	Diciembre 2021	ITeC	Versión final para la evaluación
Versión 4	Enero 2022	ITeC	Ajustes de formato

Cita recomendada: ITeC - Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña. 2021. *Guía para la obtención de certificaciones y verificaciones ambientales en estructuras de madera*. Barcelona

¹ Nivel de diseminación: **PU** = Público, **PP** = Restringido al resto de participantes del programa, **RE** = Restringido a un grupo especificado por el consorcio, **CO** = Confidencial, sólo para miembros del consorcio.

² Naturaleza del entregable: **I** = Informe, documento, **EV** = Evidencia, prototipo, piloto, **DEC** = Páginas web, patentes, **O** = Otros.

³ Creación, modificación, versión final para la evaluación, evaluación de la versión revisada, final.



Contenido

Summary	1
1. Declaraciones Ambientales de Producto.....	2
1.1. ¿Qué es una DAP?.....	2
1.2. Contenido de una DAP	2
1.3. Administradores de programa y agentes implicados	3
1.4. Procedimiento de Certificación.....	4
1.5. Beneficios de una Declaración Ambiental de Producto verificada	4
1.6. Costes asociados a una DAP.....	5
2. Verificación de tecnología ambiental (ETV) en Europa	6
2.1. ¿Qué es un ETV?	6
2.2. Ventajas que ofrece	6
2.3. ¿Qué tecnologías pueden solicitar la verificación?.....	7
2.4. Proceso de verificación	8
2.5. Costes asociados a un ETV	9
3. Evaluación Técnica Europea (ETE) y marcado CE	10
3.1. Procedimiento para la obtención de la ETE	10
3.2. Procedimiento para la obtención del marcado CE a partir de una ETE	12
4. Lista de acrónimos.....	14
5. Referencias bibliográficas.....	15

Summary

Objectives

The main objective of this document is to list the certifications and the environmental verifications regarding wooden structures that have been considered in the LIFE EcoTimberCell project, and to provide readers with the necessary information to acquire a basic knowledge of their functioning, main features, advantages, procedure, cost, etc.

The following certifications and environmental verifications regarding wooden structures have been considered in the LIFE EcoTimberCell project:

- ❖ Environmental Product Declaration (EPD)
- ❖ Environmental Technology Verification (ETV)
- ❖ European Technical Assessment (ETA) and CE Marking

Results and conclusions

The following information regarding the certifications and the environmental verifications regarding wooden structures that have been considered in the LIFE EcoTimberCell project is provided:

- ❖ Environmental Product Declaration (EPD): what is an EPD, its necessary content, reference standards, details of the function of the program administrators and the certification procedure, validity, associated benefits and related costs.
- ❖ Environmental Technology Verification (ETV): what is an ETV, details of the methodology and the verification process, the advantages to the market, its cost and the technologies that can request such verification.
- ❖ European Technical Assessment (ETA) and CE Marking: products suitable to obtain an ETA, the steps of the procedure to obtain an ETA whether an EAD covering the product exists or not, the main agents involved, as well as the procedure for obtain the CE marking from an ETA which includes the AVCP systems available and the necessary documentation.

1. Declaraciones Ambientales de Producto

1.1. ¿Qué es una DAP?

Una Declaración Ambiental de Producto, DAP (del inglés, Environmental Product Declaration, EPD), es un documento verificado y registrado de forma independiente que comunica información fiable, relevante y transparente sobre el perfil ambiental de un producto o servicio en base a un Análisis del Ciclo de Vida (ACV) del mismo. Su objetivo es presentar la información ambiental para permitir la comparación entre productos, servicios o actividades de la misma categoría [1], [2].

La Norma Internacional ISO 14025 es la norma que define los requisitos que deben cumplir estas declaraciones ambientales y la que las clasifica como una Etiqueta Ecológica del tipo III. Para productos y servicios de construcción, se emplea la Norma Europea 15804 que facilita el reconocimiento de la información ambiental de los productos de construcción en Europa, al constituir una referencia armonizada y reconocida [1], [2].

1.2. Contenido de una DAP

Las Declaraciones Ambientales de Producto proporcionan una serie de indicadores ambientales obtenidos a partir de un análisis de ciclo de vida (ACV), otra información derivada del ACV y del inventario, e información ambiental adicional.

El ACV debe ser desarrollado conforme con las Normas Internacionales UNE-EN ISO 14040 y UNE-EN ISO 14044, así como con las Reglas de categoría de producto (RCP) particulares que apliquen a la familia de productos pertinentes. Estas RCP son documentos que proporcionan las reglas, requisitos y pautas para desarrollar una DAP para una categoría de producto específica y son publicadas como norma técnica o por un Programa reconocido, como puede ser DAPcons o GlobalEPD en España. Estas RCP aseguran unos criterios coherentes para una familia de productos con funciones equivalentes y en el caso de productos y servicios de construcción, la Norma UNE-EN 15804 establece unas RCP básicas [1].

Según la norma ISO 14025, una DAP debe incluir, al menos, la siguiente información:

- Identificación de la organización que elabora la DAP
- Descripción e identificación del producto
- Identificación del Programa en que se han verificado las DAP
- Código de registro en el Programa, fecha de publicación y período de validez
- Identificación de las RCP
- Identificación de las etapas del ACV cubiertas
- Los datos del ACV, ICV o módulos de información
- Datos del análisis de inventario del ciclo de vida (ICV) de acuerdo con las RCP

- Consumo de recursos, incluyendo energía, agua y recursos renovables
- Emisiones al aire y vertidos al agua y al suelo
- Resultados de los indicadores del análisis del impacto del ciclo de vida (AICV)
- Otros datos tales como las cantidades y los tipos de residuos (desechos) producidos (residuos peligrosos y no peligrosos)

*Las RCP correspondientes pueden incluir requisitos adicionales.

1.3. Administradores de programa y agentes implicados

Los administradores de programa son organismos que gestionan programas de declaraciones ambientales de producto. Se encargan de la publicación y gestión de los documentos y de ellos dependen los verificadores que deben tener competencias en verificación ambiental, en el producto y en el sector concretos, así como en las normas y la reglamentación aplicables.

Los principales Administradores de Programa Europeos han formado la Asociación ECO Platform, para el DAP en el sector de construcción. Esta Asociación busca promover y contribuir al desarrollo sostenible, incluida una economía baja en carbono y la eficiencia de los recursos en el sector de la construcción, coordinando el desarrollo y la provisión de datos creíbles y científicamente correctos de los productos. Todas las DAP reconocidas por esta Asociación deben ser conformes con la Norma Europea EN 15804.



Ilustración 1: Logo ECO Platform

Las DAP tienen un periodo de validez definido de 5 años y si durante este período de validez se producen cambios a nivel tecnológico que puedan conllevar a una variación del impacto ambiental en el rango del 5-10% del producto afectado por la DAP (según el sistema en el que se encuentre la DAP), la organización deberá informar y poner en marcha su revisión [3].

1.4. Procedimiento de Certificación

El procedimiento de certificación de una DAP es el siguiente [3]:

1. Contactar con el administrador del Programa para obtener el procedimiento de desarrollo de una DAP y las Reglas de Categoría de Producto (RCP) aplicables al producto. En el supuesto de que todavía no se haya desarrollado el documento de RCP para el producto, hará falta poner en marcha el procedimiento para su creación, o bien utilizar las RCP genéricas, previa aprobación del administrador del programa.
2. Desarrollar un estudio de Análisis de Ciclo de Vida (ACV) de acuerdo con las Reglas de Categoría de Producto (RCP) correspondientes.
3. Redactar un borrador de la DAP.
4. Llevar a cabo la verificación de datos mediante un verificador independiente acreditado.
5. Si la verificación por un tercero independiente es positiva la organización deberá presentar al administrador del sistema toda la documentación necesaria de acuerdo con los modelos establecidos.
6. Inscripción de la DAP en el registro oficial del Programa.

1.5. Beneficios de una Declaración Ambiental de Producto verificada

Los principales beneficios de una Declaración Ambiental de Producto verificada son [4], [5]:

- ✓ Poder ofrecer información ambiental creíble y veraz relacionada con el ciclo de vida de los productos o servicios suministrados puesto que dicha información se audita y valida por un organismo acreditado independiente.
- ✓ Mejorar la imagen de la empresa o entidad y su transparencia hacia el mercado puesto que se muestra la información ambiental completa del ciclo de vida de sus productos o servicios.
- ✓ Mejorar la competitividad de la empresa o entidad a nivel internacional y la posibilidad de acceder a mercados verdes donde anteriormente no se tenía entrada.
- ✓ Permite hacer comparaciones entre productos funcionalmente equivalentes, siempre y cuando las Reglas de Categoría de Producto y la unidad declarada/funcional de los productos a comparar sean las mismas.
- ✓ El ACV sirve para detectar puntos de mejora de todo el proceso de producción del producto; como la reducción de consumo de materias primas, energía, agua y generación de residuos. Las etapas que tiene en cuenta un ACV son la de extracción materias primas y su fabricación, la etapa de distribución del producto y uso, y finalmente la etapa fin de vida del producto.



- ✓ Las DAPs otorgan puntos en los edificios que quiera obtener un certificado ambiental como BREEAM, LEED, VERDE..., mejorando de esta forma su clasificación final.

1.6. Costes asociados a una DAP

En el desarrollo de una DAP hay que diferenciar tres procesos que tienen costes independientes:

- **Realización del ACV y redacción de la DAP**

La realización del Análisis de Ciclo de Vida (ACV) y la redacción del documento de la DAP lo puede llevar a cabo cualquier empresa y su coste puede oscilar entre los 5.000€ y 15.000€. Este coste depende del número de productos que se tienen en cuenta en la misma DAP y por lo tanto de la cantidad de ACVs que se han de realizar para la confección de la DAP.

- **Proceso de verificación**

El proceso de verificación se realiza por un Técnico Independiente, autorizado por el administrador de programa, y su coste oscila entre los 1.000€ y 3.000€.

- **Inscripción y mantenimiento de la DAP en el administrador de programa**

Los costes asociados a este proceso dependen del administrador de programa seleccionado.

La inscripción al administrador de programa oscila entre los 1.000€ y 3.000€ y el mantenimiento de la DAP entre los 0€ y los 3.000€ anuales, dependiendo del tamaño de la empresa.

Al acabar el periodo de 5 años de vigencia de la DAP, dependiendo del administrador de programa, puede haber un coste de renovación de la DAP que suele oscilar entre los 500€ y 1000€.

2. Verificación de tecnología ambiental (ETV) en Europa

2.1. ¿Qué es un ETV?

La Verificación de Tecnología Ambiental (ETV) es una herramienta o proceso de verificación para tecnologías ambientales de vanguardia que de otra manera podrían tener dificultades para establecer su valor agregado ambiental [6]. Los principales objetivos de este proceso o herramienta de verificación son los siguientes [7], [9]:

- ✓ Realizar una prueba independiente de parámetros de rendimiento verificables.
- ✓ Validar características tecnológicas innovadoras que satisfacen necesidades específicas de usuarios.
- ✓ Demostrar un valor añadido para el medio ambiente.

El procedimiento de verificación permite, por lo tanto, una evaluación y validación independientes de las afirmaciones del fabricante sobre el rendimiento y los beneficios ambientales de su tecnología [6].

La información producida por la verificación es pública y se puede usar para comparar parámetros de rendimiento [6]. Por lo tanto, se convierte en una herramienta extremadamente útil para convencer a inversores o clientes de la fiabilidad de las afirmaciones sobre el rendimiento ambiental de la tecnología, para evitar la repetición de pruebas y demostraciones a diferentes usuarios y para reforzar una oferta en un concurso público o en los procesos de aprobación de organismos reguladores; mejorando así potencialmente el valor de mercado y aceptación de la tecnología [6], [7], [9].

2.2. Ventajas que ofrece

Las principales ventajas que ofrece la Verificación de Tecnología Ambiental (ETV) son: [8], [9]

- ✓ Aportar a los productos visibilidad y legitimidad en los mercados.
- ✓ Desarrollar referencias en un mercado que carece de ellas, sobre todo para los productos innovadores.
- ✓ Reforzar la credibilidad de las pequeñas y medianas empresas (pymes) que desarrollan tecnologías novedosas.
- ✓ Permitir integrar especificaciones de los clientes y reducir el riesgo para los inversores.
- ✓ Los clientes prefieren una verificación a nivel europeo frente a verificaciones nacionales específicas.
- ✓ Permitir llegar a los clientes internacionales con declaraciones de rendimiento adaptadas a los requisitos de los mercados identificados como objetivo.

- ✓ Validar las características innovadoras que hacen que una tecnología sea verdaderamente única, las cuales van mucho más allá del mero cumplimiento de la normativa.
- ✓ Facilitar información sobre los resultados de las nuevas tecnologías que llegan al mercado y sus diferencias y/o particularidades respecto a otras tecnologías competidoras.
- ✓ Convencer a los inversores del potencial de nuevas actividades y tecnologías.
- ✓ Facilitar la obtención de permisos o autorizaciones de las autoridades públicas para nuevas instalaciones.
- ✓ Ayudar tanto a aumentar la cuota de mercado como a facilitar el acceso de las tecnologías a nuevos mercados nacionales o internacionales.

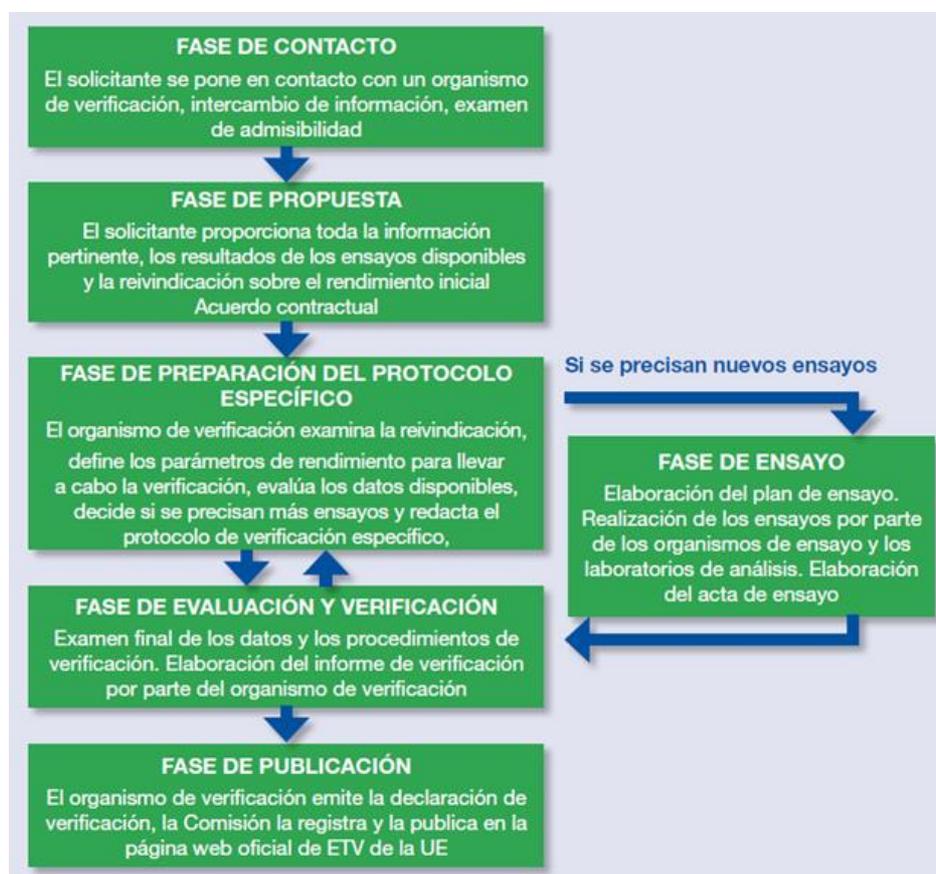
2.3. ¿Qué tecnologías pueden solicitar la verificación?

Las tecnologías candidatas para la verificación en el marco del programa piloto de ETV de la UE pueden ser propuestas por cualquier entidad jurídica o persona física establecida dentro o fuera de la Unión Europea siempre y cuando dicha tecnología cumpla con las siguientes características: [6], [8], [9]

- ❖ Ser una tecnología ambiental innovadora en términos de diseño, materias primas involucradas, proceso de producción, uso, reciclabilidad o disposición final, en comparación con las alternativas relevantes.
- ❖ Estar lista para su comercialización o estar disponible comercialmente.
- ❖ Que sus características de rendimiento no estén completamente cubiertas por las regulaciones o estándares existentes.
- ❖ Mostrar potencial para satisfacer las necesidades de los usuarios y para cumplir con los requisitos legales.
- ❖ Encajar dentro de uno de los siguientes ámbitos:
 - Tratamiento y control de aguas como, por ejemplo, el control de la calidad del agua o el tratamiento de agua potable y aguas residuales.
 - Materiales, residuos y recursos como, por ejemplo, la separación y clasificación de residuos sólidos, el reciclaje de materiales, sustancias químicas y productos al final de su vida útil, o el uso de productos a base de biomasa.
 - Tecnologías energéticas como, por ejemplo, las energías renovables, la energía procedente de residuos, o las tecnologías de eficiencia energética.

2.4. Proceso de verificación

El proceso para la verificación de una tecnología mediante el programa piloto ETV de la Unión Europea sería el mostrado en el siguiente esquema (*Ilustración 2*):



life-ecotimbercell.eu

Ilustración 2: Esquema del proceso del programa piloto EU ETV. Fuente: [9].

La primera fase del proceso de verificación de tecnología ambiental es una de las fases más importantes y decisivas de todo el proceso, ya que consiste en contactar con un organismo de verificación para evaluar, mediante un examen de admisibilidad llamado QuickScan, si la tecnología puede solicitar dicha verificación.

En este examen de admisibilidad el solicitante tiene que proporcionar, entre otros temas, información en referencia al objetivo de la tecnología; principio utilizado; normas aplicables; innovaciones y mejoras respecto a los competidores; información sobre emisiones, residuos, consumo de materias primas, energía y agua especialmente de las de fabricación y uso; y información sobre la propiedad intelectual de la tecnología.

Una vez completada y aprobada esta fase de contacto, el solicitante proporciona a los organismos de verificación toda la información pertinente de la propuesta tecnológica y estos definen los parámetros de rendimiento, evalúan los datos de las pruebas y emiten un informe de verificación y una «declaración de verificación» que resume el rendimiento real de la tecnología verificada y da fe de las prestaciones de dicha tecnología, así como de sus diferencias respecto a otras tecnologías competidoras. En caso de que sean necesarios ensayos adicionales,



el diseñador de la tecnología designaría los organismos de pruebas (y/o los laboratorios de análisis) que llevarían a cabo los ensayos [7], [8], [9].

El Protocolo General de Verificación de ETV y el asesoramiento de los grupos técnicos de ETV garantizan que todos los organismos de verificación sigan los mismos procedimientos de ETV y que las declaraciones de verificación ETV tengan el mismo valor en toda Europa [7], [9].

2.5. Costes asociados a un ETV

El coste de la verificación de una tecnología varía considerablemente en función de su complejidad. En la mayoría de los casos cabe esperar un coste estimado de entre 10.000 y 40.000 euros. Este coste no incluye las pruebas necesarias para verificar la tecnología [8].

No obstante, la Unión Europea respalda el programa piloto ETV mediante la financiación de costes de coordinación y ayudas a los organismos de verificación, con el fin de limitar la aportación final de las pymes participantes a una media de unos 20.000 euros [8].

3. Evaluación Técnica Europea (ETE) y mercado CE

3.1. Procedimiento para la obtención de la ETE

Los productos de construcción que no están incluidos total o parcialmente en el alcance de las normas europeas armonizadas pueden acceder al mercado CE a través de la elaboración de una Evaluación Técnica Europea (ETE).

La ETE posibilita el posterior marcado CE del producto de construcción expresado mediante la etiqueta de marcado CE y la Declaración de Prestaciones (DdP) que acompaña al producto, según se indica en el Reglamento de Productos de la Construcción (UE) 305/2011.

El proceso para la obtención de la ETE de un producto de madera no difiere del proceso para cualquier otro producto de construcción.

Los pasos para la obtención de la ETE para un producto de construcción no incluido total o parcialmente en el alcance de una norma europea armonizada se indican a continuación, en función de si el producto está totalmente cubierto por un Documento de Evaluación Europeo (DEE) (artículo 21.1 b) del Reglamento (UE) 305/2011), o por el contrario no está cubierto o no está totalmente cubierto por ninguna especificación técnica armonizada (artículo 21.1 c) del Reglamento (UE) 305/2011).

Tabla 3.1: Procedimiento para la obtención de la ETE.

Etapa del proceso	Se utiliza un DEE existente como base para la elaboración de la ETE (Artículo 21.1 b))	Se elabora un DEE que alcance al producto y que será la base para la elaboración de la ETE (Artículo 21.1 c))	Participantes
1	<p>El fabricante del producto debe contactar con un Organismo de Evaluación Técnica (OET) y presentar una Petición de ETE (ETA Request). Esta solicitud está acompañada de información sobre la definición del producto, sus componentes y el proceso de fabricación.</p> <p>Con esta información el OET podrá comprobar si existen algún Documento de Evaluación Europeo (DEE) en cuyo alcance se encuentre el producto.</p> <p>El OET entrega al fabricante una propuesta o contrato para la elaboración del ETA que puede estar acompañada de un acuerdo de confidencialidad.</p>		OET designado y fabricante
2	<p>Registro de la Petición de ETE en la EOTA (<i>European Organisation for Technical Assessment</i>) e información a los servicios de la Comisión Europea.</p>	<p>Registro de la Petición de ETE en la EOTA (<i>European Organisation for Technical Assessment</i>) e información a los servicios de la Comisión Europea.</p>	OET designado y Secretaría de la EOTA

Tabla 3.1: Procedimiento para la obtención de la ETE.

Etapa del proceso	Se utiliza un DEE existente como base para la elaboración de la ETE (Artículo 21.1 b))	Se elabora un DEE que alcance al producto y que será la base para la elaboración de la ETE (Artículo 21.1 c))	Participantes
	Consulta del borrador de ETE entre los OETs del Grupo de Trabajo designado en la EOTA. En este borrador de ETE se incluyen las prestaciones del producto que se han obtenido tras el proceso de evaluación.	Consulta sobre el programa inicial de trabajo y de evaluación del DEE a los OETs del Grupo de Trabajo designado en la EOTA.	OET designado, servicio de ETE / DEE de la EOTA, y OETs del Grupo de Trabajo designado en la EOTA
3	--	Resultado de la consulta, que incluye el programa de trabajo y de evaluación acordado .	OET designado, fabricante y OETs del Grupo de Trabajo designado en la EOTA
4	--	Elaboración del 1er Borrador de DEE por parte del OET.	OET designado
5	--	Adopción del borrador de DEE por parte de los miembros del Grupo de trabajo designado en la EOTA, los servicios de la CE y el fabricante.	OETs del Grupo de Trabajo designado en la EOTA, Servicios de la CE y fabricante
6	--	Finalización de los procedimientos legislativos de la UE (actos delegados, etc.) asociados a la elaboración del DEE.	Servicios de la CE, SCC, Consejo y Parlamento Europeo
7	--	Observaciones de la CE y adopción del DEE (DEE final).	Servicios de la CE
8	Emisión de la ETA en base al DEE adoptado o publicado Publicación de la referencia de la ETE en la base de datos publica de ETE.	Consulta del borrador de ETE entre los miembros del Grupo de Trabajo designado en EOTA. En este borrador de ETE se incluyen las prestaciones del producto que se han obtenido tras el proceso de evaluación. Emisión de la ETA en base al DEE adoptado y Publicación de la referencia de la ETE en la base de datos publica de ETE, y anuncio del DEE en la web de la EOTA. Publicación de la referencia del DEE en el DOUE y en NANDO-IS, y del texto íntegro del DEE en la web de la EOTA.	OET designado y OETs del Grupo de Trabajo designado en la EOTA OET designado Secretaría de la EOTA Servicios de la CE y Secretaría de la EOTA

3.2. Procedimiento para la obtención del marcado CE a partir de una ETE

El fabricante del producto de construcción, a veces con la colaboración de laboratorios externos o proveedores de servicios, es el responsable de evaluar las prestaciones del producto e implementar el control de producción en fábrica. Los resultados de la evaluación y del control de producción en fábrica permitirán al fabricante comprobar que las prestaciones del producto no cambian a lo largo del tiempo. La terminología legal empleada para describir este proceso es la Evaluación y Verificación de la Constancia de Prestaciones (EVCP), mientras que los verificadores externos que pueden intervenir se denominan Organismos Notificados (ON).

Disponer del marcado CE de un producto de construcción se representa mediante la fijación de la etiqueta CE en el producto y la emisión de la correspondiente Declaración de Prestaciones (DdP) que acompañará al producto en su proceso de comercialización.

El marcado CE es la única marca de conformidad del producto de construcción con las prestaciones declaradas y de cumplimiento de los requisitos aplicables en lo que respecta a la legislación de armonización de la Unión.

Las tareas que conducen a la obtención del marcado CE son distintas en función de la relevancia del producto. En este sentido, la Comisión Europea ha clasificado dichas tareas mediante el Sistema de Evaluación y Verificación de la Constancia de Prestaciones (Sistema EVCP). La tabla siguiente muestra la correspondencia entre las tareas que se deben realizar en función del sistema de EVCP y el responsable de cada tarea, fabricante u ON.

Tabla 1.3.2: Sistemas de EVCP.					
Tarea	Sistema de EVCP				
	1+	1	2+	3	4
Control de producción en fábrica (CPF)	F	F	F	F	F
Ensayos adicionales de muestras tomadas por el fabricante	F	F	F	--	--
Evaluación de las prestaciones	ON	ON	F	ON	F
Inspección inicial de la planta y del CPF	ON	ON	ON	--	--
Vigilancia, evaluación y supervisión continua del CPF	ON	ON	ON	--	--
Auditoría – ensayos de muestras tomadas por el Organismo Notificado	ON				
Notas: F: Fabricante. ON: Organismo Notificado.					

El sistema de EVCP que aplica a cada una de las características esenciales de un producto de construcción que ha obtenido una ETE se indica en la propia ETE.

La relación de Organismos Notificados por cada estado miembro para desarrollar las tareas de verificadores externos se encuentra disponible en el registro oficial de Organismos notificados en la web de NANDO:

https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/nando/index.cfm?fuseaction=directive.notifiedbody&dir_id=33

Los documentos que deben emitir los Organismos Notificados en caso de que sea necesaria su intervención se indican en la tabla siguiente.

Tabla 1.3.3: Documentación que deben emitir los Organismos Notificados	
Sistema de EVCP	Documento
1+	Certificado de constancia de las prestaciones
1	
2+	Certificado de conformidad del control de producción en fábrica
3	Informe del producto tipo
4	--

Tras la evaluación, el fabricante debe recopilar la siguiente información que puede ser solicitada por las autoridades de vigilancia de mercado:

- Ensayos iniciales de tipo del producto incluyendo la lista de características esenciales y los resultados de la evaluación (ensayos, valores tabulados, etc.).
- ETE del producto.
- Procedimiento documentado del control de producción en fábrica.
- Certificados de los Organismos Notificados, si son necesarios.
- Documentación técnica apropiada, si es necesaria, en caso de compartir ensayos con otros fabricantes, y que incluye los resultados de otros fabricantes, la autorización de dichos fabricantes para usar los resultados, y la documentación que prueba que ambos fabricantes utilizan procesos y materias primas equivalentes.
- Documentación técnica específica, si es necesaria, en caso de utilizar ensayos “en cascada” y que sucede cuando para la evaluación del producto se utilizan resultados de la evaluación de sus componentes por parte de los suministradores.

4. Lista de acrónimos

- **ETE** (Evaluación Técnica Europea): evaluación documentada de las prestaciones de un producto de construcción en cuanto a sus características esenciales, con arreglo al correspondiente Documento de Evaluación Europeo (DEE).
- **Marcado CE**: marca de conformidad del producto de construcción con las prestaciones declaradas y de cumplimiento de los requisitos aplicables en lo que respecta a la legislación de armonización de la Unión Europea. Se rige por los principios generales contemplados en el artículo 30 del Reglamento (CE) n° 765/2008.
- **DdP** (Declaración de Prestaciones): declaración emitida por el fabricante de un producto de construcción que está cubierto por una norma armonizada o es conforme con una Evaluación Técnica Europea -ETE- cuando dicho producto se introduzca en el mercado. La DdP solo puede facilitar información sobre las prestaciones del producto de construcción en relación con sus características esenciales.
- **DEE** (Documento de Evaluación Europeo): documento adoptado por la organización de los OET a efectos de la emisión de las Evaluaciones Técnicas Europeas.
- **OET** (Organismos de Evaluación Técnica): organismos designados por los Estados miembros de la Unión Europea para la elaboración de propuestas de Documentos de Evaluación Europeos y la emisión de las Evaluaciones Técnicas Europeas -ETE-.
- **EOTA** (*European Organisation for Technical Assessment*): organización de ámbito europeo que agrupa a los OET para productos de construcción bajo el Reglamento de Productos de la Construcción (RPC). La EOTA es una organización sin ánimo de lucro ubicada en Bruselas.
- **SCC** (*Standing Committee on Construction* o Comité Permanente de la Construcción): De acuerdo con el artículo 64 del Reglamento (EU) 305/2011, la Comisión Europea estará asistida por un Comité Permanente de la Construcción, cuyos miembros son delegados por los estados miembros. La Comisión consulta al SCC en cuestiones relacionadas con los mandatos para normalización, en caso de objeciones formales para normas europeas armonizadas o DEEs, en caso de procedimientos de salvaguarda y para aconsejar a la Comisión en la preparación de otros documentos.
- **NANDO-IS** (*New Approach Notified and Designated Organisations – Information System*): Portal de información sobre las listas de Organismo Notificados establecidas por directiva. Las listas incluyen el número de identificación de cada Organismo Notificado, así como las tareas para las cuales ha sido notificado, y se actualizan regularmente.
- **EVCP** (Evaluación y Verificación de la Constancia de Prestaciones): procedimiento que incluye las tareas para la obtención del marcado CE a partir de una especificación técnica armonizada, ya sea una norma europea armonizada o una ETE.
- **CPF** (Control de Producción en Fábrica): control interno, permanente y documentado de la producción en la fábrica con arreglo a las especificaciones técnicas armonizadas correspondientes.

5. Referencias bibliográficas

- [1] <https://www.aenor.com/certificacion/certificacion-de-producto/declaraciones-ambientales-de-producto>
- [2] <https://www.environdec.com/all-about-epds0/all-about-epds>
- [3] <https://anfapa.com/noticias-sector/1017/-que-es-una-dap->
- [4] <https://www.ik-ingenieria.com/es/declaracion-ambiental-producto-dap-epd>
- [5] <https://www.isolanaahorroenergetico.es/declaraciones-ambientales-producto-dap-acv/>
- [6] https://ec.europa.eu/environment/ecoap/etv/about-etv_en
- [7] Flyer ETV: Un salto adelante con el programa piloto de Verificación de Tecnologías Ambientales de la UE.
https://ec.europa.eu/environment/ecoap/sites/default/files/pdfs/etv-a4-v4_3_0.pdf
- [8] Press Pack ETV: Un salto adelante con el programa piloto de Verificación de Tecnologías Ambientales de la Unión Europea.
https://ec.europa.eu/environment/ecoap/sites/default/files/pdfs/etv_press_pack_sep_t_2014_en_ld.pdf
- [9] Guía detallada para los solicitantes al programa piloto de Verificación de Tecnologías Ambientales de la UE.
https://ec.europa.eu/environment/ecoap/sites/default/files/pdfs/etv_guide_en_rev_2014_ld.pdf